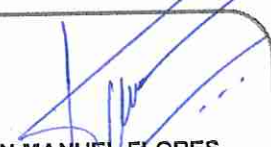



**SUBCONTRALORÍA DE MEJORA REGULATORIA**  
**AGENDA DE PLANEACIÓN REGULATORIA**

<b>Nombre de la Dependencia y/o Entidad</b>			
Dirección Jurídica del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula.			
<b>Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria</b>			
Manual de Organización de la Dirección Jurídica.			
<b>Acción que realizará sobre la regulación</b>			
Creación.			
<b>Materia sobre la que versará la Regulación</b>			
Administrativa.			
<b>Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria</b>			
Al crear los Manuales de Organización, la Dirección contara con los elementos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones que el Reglamento Interior confiere trayendo como consecuencia la mejora en los trámites que efectúa.			
<b>Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria</b>			
Delimitar de forma específica las tareas para el buen desarrollo de los procesos que efectúa la Dirección Jurídica en los trámites de su competencia.			
<b>Fecha tentativa de presentación:</b>	<b>Día:</b> 29	<b>Mes:</b> Noviembre	<b>Año:</b> 2024
<b>No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:</b>			
I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;			
II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;			
III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;			
IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y			
V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.			

  
**JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ.**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTIVO.**  
**ELABORÓ.**

  
**LUIS OLMOS TECPANECATL.**  
**DIRECTOR JURIDICO.**  
**REVISÓ.**